



# Municipalidad de Santiago de Surco

Acuerdo N° 15 -2007-ACSS  
Santiago de Surco, 21MAR2007

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

### VISTA:

La Carta N° 016-2007-EMUSS S.A. de fecha 08 de marzo de 2007, remitida por el Gerente General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.;

### CONSIDERANDO:



Que, por Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS se aprobó la creación de la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A., cuyo único socio es la Municipalidad de Santiago de Surco y que tiene por objeto social principal la comercialización de residuos sólidos, entre otros, constituyéndose con un capital social de Diez Mil Nuevos Soles (S/. 10,000) representados en 100 acciones nominales con valor de cien nuevos soles (S/. 100) cada una;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 10-2007-MSS, de fecha 27 de febrero de 2007 se designa a Juan Manuel del Mar Estremadoyro, Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina y Carlos Fernando Marcet Salas como representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta General de Accionistas de la empresa representando el 40%, 30% y 30% de las 100 acciones de propiedad de la Municipalidad de Santiago de Surco, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 016-2007-EMUSS S.A. de fecha 08 de marzo de 2007, el Gerente General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. informa que con fecha 25 de mayo de 2005, la entonces Junta General de Accionistas de EMUSS S.A. aprobó la capitalización de utilidades correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y 2004, por un valor de ciento cuarenta y nueve mil quinientos nuevos soles (S/. 149,500.00), por lo que el capital social de la empresa asciende a la suma de ciento cincuenta y nueve mil quinientos nuevos soles (S/. 159,500.00);

Que, siendo el valor nominal de cada acción de cien nuevos soles (S/.100.00) el número de acciones suscritas e íntegramente pagadas que representan el actual capital social de EMUSS S.A. es de 1,595 acciones, por lo que de acuerdo al porcentaje asignado a los representantes de la Municipalidad aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 10-2007-ACSS, la correcta distribución de la representación de acciones debe ser como se detalla a continuación:



# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 15-2007-ACSS

- |  |     |
|--|-----|
| - Juan Manuel del Mar Estremadoyro           | 639 |
| - Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina | 478 |
| - Carlos Fernando Marcet Salas               | 478 |

Que, con Informe N° 244-2007-OAJ-MSS, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que debe rectificarse el error material en el extremo referido al número de acciones que corresponde a cada uno de los integrantes de la Junta General de Accionistas de EMUSS S.A.:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece en su Artículo 201.1 que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el aspecto sustancial del Acuerdo de Concejo N° 10-2007-ACSS se refiere a la designación de los representantes y a la proporción de las acciones que representan, sobre lo que no cabe duda, por lo que es pertinente rectificar el Acuerdo en mención en el extremo referido al número de acciones que corresponde a cada uno de los representantes:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9°, 39°, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único:** Rectificar el error material contenido en el Acuerdo de Concejo N° 10-2007-MSS en el extremo que, conforme a los porcentajes asignados a los representantes de la Municipalidad de Santiago de Surco ante la Junta General de Accionistas de EMUSS S.A., el número de acciones representadas es el siguiente:

- |  |              |     |
|--|--------------|-----|
| • Juan Manuel Del Mar Estremadoyro           | 639 acciones | 40% |
| • Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina | 478 acciones | 30% |
| • Carlos Fernando Marcet Salas               | 478 acciones | 30% |

**POR TANTO:**

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
PEDRO CARLOS ALBERTO MONTORO  
JMDMP/2007

Municipalidad de Santiago de Surco  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
A L E A E E